

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN-CAUCA

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1161

Popayán, septiembre diez (10) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2006-00037

Demandante: SANDRA ESPINOSA RAMOS.

Demandado: GERARDO MUÑOZ NAVARRO

Visto el oficio que antecede emitido por el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas de esta ciudad, el Juzgado.

D I S P O N E:

COMPLEMENTAR la ordenado en providencia N^a 0117, de fecha 27 de enero de 2020, de tal manera que al momento de librar el respectivo oficio se indique que la medida de embargo de remanentes fue solicitada mediante oficio N° 0427, de fecha 20 de febrero de 2008, emitido por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de esta ciudad, quien conociera con anterioridad del proceso.

NOTIFIQUESE.-

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89adbc4bf70777378fa637342e2cf3d480efca4c3abc05f20fe368fcb7685be4

Documento generado en 10/09/2020 04:28:45 p.m.